

ANEXO V - A

TRAMITE DE EXCPECIÓN ESPACIOS CULTURALES INDEPENDIENTES

DECLARACIÓN JURADA GRUPO (1)

ESPACIOS CULTURALES INDEPENDIENTES

Yo..... D.N.I....., en mi carácter de
Titular/Representante Legal/Explotador del espacio cultural
independiente.....sito en.....,
juntamente con el Profesional interviniente Matrícula,
declaramos bajo juramento que:

-El establecimiento posee una superficie total de.....m² y se encuentra encuadrado en lo
descrito en la Ley N° 6063 y en el Anexo I Cuadro de Clasificación de establecimientos - Grupo
1 Otros Usos Culturales.

-La capacidad del establecimiento es de..... m²/persona.-

-La carga de fuego determinada es de..... Kg/m².-

-Las actividades realizadas en el establecimiento son:

.....
.....

-Los elementos de mitigación de riesgos del establecimiento son:

.....

-La totalidad del personal que se desempeña en el establecimiento se encuentra instruido sobre las
acciones que llevaran a cabo en oportunidad de un siniestro o emergencia y el manejo y uso de
extintores portátiles.

.....
Firma Titular/Representante Legal/Explotador

.....
Firma del Profesional

Como dueño/titular/explotador me hago responsable de llevar a cabo la evacuación del
establecimiento en caso de acontecer una emergencia (incendio, explosión, escape de gas, otras),
y asumo la responsabilidad por cualquier consecuencia derivada de dicho procedimiento.

.....
Firma Titular/Representante Legal/Explotador

ANEXO V - B

REQUISITOS NECESARIOS PARA PODER REALIZAR LA PRESENTACIÓN DE LA EXCEPCIÓN CONTEMPLADA A LOS SISTEMAS DE AUTOPROTECCIÓN MEDIANTE LA PLATAFORMA DE TRÁMITE A DISTANCIA (TAD)

La excepción contemplada en la Ley N° 5.920 de Sistemas de Autoprotección, deberá ser presentada a través de la plataforma electrónica “Trámites a Distancia” (TAD) sin excepción, siendo el procedimiento y tramitación el siguiente:

Según el orden para realizar el trámite mediante el TAD, son requisitos obligatorios:

- Poseer Clave Ciudad Nivel 2 o superior (El responsable del establecimiento).

El interesado o responsable del establecimiento deberá ingresar a la página **tad.buenosaires.gob.ar**

Una vez que se ingresó con la Clave Ciudad y se haya seleccionado la opción “TAD - Jefatura de Gabinete de Ministros”, se mostrará la página principal con el listado de los trámites disponibles.

El trámite a buscar se llama “**Excepciones Ley 5.920 – Espacios Culturales Independientes**”.

Dentro del trámite, el primer paso lo tiene que realizar el interesado o responsable del establecimiento, ingresando los datos básicos de identidad y de su establecimiento, que se solicitan en pantalla.

Una vez cargado los datos solicitados, se presiona “Siguiente”, pasándose a mostrar la pantalla de carga de documentos tanto obligatorios como adicionales.

Se deberá cargar (Documentación Obligatoria):

- Declaración Jurada, según Anexo V-A
- Al menos cuatro planos de evacuación confeccionados y firmados por un profesional inscripto en el Registro creado por la Ley 5920 artículo 6º, conforme los requisitos de la Ley 6063 artículo 34 inc. a). Formato PDF.
- Plancheta de habilitación o constancia de solicitud de la misma con trámite vigente.

En la parte de documentación adicional se visualizará:

- Material complementario (aquí deberá subir toda documentación adicional que considere pertinente). **No es obligatoria la carga de documentos en este ítem.**

Cada presentación será evaluada y se informará la aprobación del sistema propuesto o la necesidad de efectuar aclaraciones, enmiendas o completar información faltante, en este último caso se indicará la necesidad de subsanar la presentación a través del envío de una cédula electrónica al responsable del establecimiento actuante a través del email declarado por TAD.

Si el responsable recibiese una notificación en la que se solicite una subsanación de su presentación, el mismo deberá ingresar a su TAD, y en la parte superior derecha, verá una notificación en la cual deberá ingresar y ahí mismo se le indicará mediante un Informe hecho por

un evaluador de Defensa Civil, el o los documentos a subsanar, mostrándose en el TAD, solo las opciones a corregir y no la totalidad del trámite.

Una vez aprobado el trámite, el Director General de Defensa Civil generará el acto administrativo correspondiente mediante un Informe Aprobatorio de la Excepciones Ley 5.920 – Espacios Culturales Independientes presentada.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO V - A Y B -TRAMITE DE EXCPECIÓN ESPACIOS CULTURALES INDEPENDIENTES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.